

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2024/09070 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 10/2024, de créditos extraordinarios financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2024, Créditos extraordinarios financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.

Comoquiera que durante el plazo de exposición pública de quince días, no se ha presentado alegación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone para su dictamen y aprobación la Modificación de Créditos nº 10-2024 del Presupuesto.

Vista la propuesta de los servicios de Urbanismo, Medio Ambiente y Protección Civil de fecha 15 de mayo de 2024, en las que se argumenta la necesidad de acometer las actuaciones que se proponen, así como su correspondiente valoración económica.

Considerando que para su ejecución no está previsto crédito en el vigente presupuesto, se hace necesario iniciar la tramitación de una modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario.

Todo ello ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto anterior

Figura en el expediente el informe a la Secretaría, en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como a la Intervención Municipal sobre la modificación propuesta e informe preceptivo sobre la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10-2024 del Presupuesto para el ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto de 2023.



Las aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos Capítulo VI

| Aplicación Presupuestaria | Concepto | Importe € |
|------------------------------|--|------------|
| Área de gastos 1 | | |
| 135,62300 | Sistema portátil SIDEINFO. Protección Civil | 32.000,00 |
| 1532,63100 | Pavimentación Vías Públicas | 18.000,00 |
| 161,62300 | Reforma fuentes ornamentales | 80.000,00 |
| Área de gastos 9 | | |
| 172,62100 | Limpieza de Montes. Interfaz | 86.500,00 |
| 933,63300 | Eliminación Barreras arquitectónicas Club Social Bonanza | 39.000,00 |
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | 255.500,00 |

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, derivado de la liquidación del presupuesto de 2023, en los siguientes términos:

Ingresos. Capítulo VIII

| Aplicación presupuestaria | Concepto | Importe € |
|---------------------------|--|------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 255.500,00 |

JUSTIFICACIÓN

En las memorias que figuran en el expediente, sobre cada una de las actuaciones que se proponen, se argumenta por cada área, la necesidad de acometerlas durante este ejercicio, así como la inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de 2024.

Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 37.2 a) y b) del Real Decreto 500/1990.

Asimismo se adjuntan al expediente las memorias económicas de valoración de las actuaciones, realizadas por los Técnicos Municipales, así como la competencia municipal para su ejecución.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Náquera, a 26 de junio de 2024. —El alcalde, Iván Expósito Caballero.

